Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 12 de febrero de 2014.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: “G., J. D. s/ Apelación Ley 24.557”** (Expte. Nº 23179-R-2013).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El actor interpone Recurso Extraordinario Federal, el 10 de febrero de 2014 a las 08.00 hs. (fs. 24/42 vta.), contra la sentencia interlocutoria N° 104/SRE/13 de este Superior Tribunal de Justicia (fs. 20/22 vta.), que rechazó su queja. Dicha resolución se notificó el 17 de diciembre de 2013, conforme fs. 23 y vta.----------

------ El plazo de presentación venció el 07 de febrero de 2014 a las 09:00 hs. (art. 257 CPCCN), por lo que corresponde rechazar in limine el recurso intentado por extemporáneo (conf.: Elena I. Highton; Beatriz A. Areán, “*Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, análisis doctrinal y jurisprudencial”*; Ed. Hammurabi- T° 5 pag. 131).----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **RECHAZAR** el recurso Recurso Extraordinario Federal para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto a fs. 24/42 vta., por extemporáneo.----------

------ 2°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y estese a lo dispuesto en el pto. 2º de la SI Nº 104/SRE/13.----------

------ La presente resolución se dicta por dos de los Sres. Ministros de la Sala por encontrarse vacante una vocalía (art. 28 Ley V, N° 3).----------

///

Fdo. Dres. José L. Pasutti; Fernando S. L. Royer.----------
Recibida en secretaría el 17/02/2014.----------
Registrada bajo el N° 05/SRE/2014.----------
Fdo. Dra. Carmen Velez. Secretaria.----------

///